



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1529/2014

DISPONE SUSPENSIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA

Osorno, 02/ 09/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7.078 de 2011, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario Para Consumo Humano y Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N°2.561 de 2003; la Resolución Exenta N° 2433 de 27 de abril de 2012 y sus modificaciones posteriores, del Director nacional del SAG; la Resolución Exenta N°006 de 28 de Septiembre de 2012 del Director Regional del SAG Magallanes que inscribe en el LEEPP al establecimiento Sociedad Comercial e Inversiones Galicia S.A.; el Acta de Inspección Pecuaría de 05 de Julio de 2013 ; el Acta de Reunión de 10 de Octubre de 2013 ; el Acta de Inspección Pecuaría de 17 de Febrero de 2014; la Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta 103 de 18 de Junio de 2013 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que la Planta no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la siguiente causal de suspensión (según Resolución N° 7.078), imposibilidad de verificar el cumplimiento de las normas del Servicio, que forman parte del Sistema de Inspección y Certificación.
3. Que Nestlé Chile S.A. Planta Osorno fue informada mediante carta número 286/2014 sobre el no cumplimiento antes mencionado.

RESUELVO:

1. Suspéndase del LEEPP por un período de dos años o hasta que las condiciones que dieron lugar a esta suspensión sean corregidas, al establecimiento pecuario exportador inscrito por resolución N° 00014 emitida con fecha 25 de abril de 2014 que a continuación se señala

Razón Social	Nestlé Chile S.A.
RUT	90.703.000-8
N° y fecha de Resolución sanitaria	Resolución N° 435/82 de 31 de Mayo de 1982
Dirección, Comuna y Nombre Región	Francisco del Campo s/n Ovejería, Osorno, Región de Los Lagos

Representante Legal	Angelo Antonucci Antonucci
N° de Registro LEEPP	10-01

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**MARCELO PRADO RIVEROS
JEFE OFICINA SECTORIAL OSORNO - SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO**

Distribución:

- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (TyP) (S) División Protección Pecuaria
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Angelo Antonucci Antonucci - Representante legal Nestlé Planta Osorno

Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Mackenna N° 674



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/0746ab365941f3b65723b2be7ccd1a3ea51009d6](http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/0746ab365941f3b65723b2be7ccd1a3ea51009d6)